



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0003-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N°s 066 y 074-2020-UNHEVAL/PROCATP-C, del 28 de setiembre y del 19 de octubre de 2020, el Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación, remite la propuesta de la DIRECTIVA PARA ACEPTAR A BACHILLERES DE OTRAS UNIVERSIDADES CON LICENCIAS DENEGADAS PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN;

Que, con Oficio Digital N° 0136-2020-UNHEVAL/SG, del 21.OCT.2020, la Secretaria General, solicita opinión legal, sobre la propuesta de la DIRECTIVA PARA ACEPTAR A BACHILLERES DE OTRAS UNIVERSIDADES CON LICENCIAS DENEGADAS PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Correo Institucional, remite el Oficio N° 570-2020-UNHEVAL-UPJ, del 21.DIC.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien manifiesta que revisado la Directiva mencionada, considera que no es necesario su aprobación ya que el mismo está contenida en la Directiva de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para egresados y bachilleres procedentes de Universidades No Licenciadas, en su artículo 22°; asimismo se tiene considerado esta modalidad en el Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Investigación-PROFI, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° y artículo 13° de la norma legal precisada. Que, en aras de que el curso de investigación lo realicen el Programa de Fortalecimiento de Investigación, si bien es cierto se ha considerado de manera genérica en el artículo 22° de la Directiva de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para Egresados y Bachilleres Procedentes de Universidades no Licenciadas, sin embargo, para mayor precisión, sugiere que se modifique el artículo 22° de la Directiva de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para Egresados y Bachilleres Procedente de Universidades no Licenciadas, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: *"En caso de que el graduado no cuenta con un trabajo de tesis, la UNHEVAL, brindará asesoría para su desarrollo, así como podrá seguir un curso taller de elaboración de trabajos de investigación que impartirá la UNHEVAL a través del Programa de Fortalecimiento de Investigación "PROFI" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco"* para la elaboración o sustentación de la tesis profesional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL; debiendo remitirse el presente documento al Consejo Universitario para la aprobación de la modificación respectiva;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2003-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020, se aprobó la DIRECTIVA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PARA EGRESADOS Y BACHILLERES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, propuesto por el Vicerrectorado Académico, que consta de 30 artículos, 04 disposiciones complementarias y 02 disposiciones finales;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 48 de Consejo Universitario, del 21.DIC.2020, luego del sustento expresado en el documento leído y estando de acuerdo con la opinión legal, el pleno acordó modificar el Artículo 22° de la Directiva de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para Egresados y Bachilleres Procedentes de Universidades con Licencia Denegada, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2003-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020, debiendo quedar con el siguiente texto: *"Artículo 22° En caso de que el graduado no cuenta con un trabajo de tesis, la UNHEVAL brindara asesoría para su desarrollo, así como podrá seguir un curso taller de elaboración de Trabajos de Investigación que impartirá la UNHEVAL, a través del Programa de Fortalecimiento de Investigación-PROFI de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para la elaboración o sustentación de la tesis profesional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL"*; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0003-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016

...///

RECTOR
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0003-2021-UNHEVAL

-2-

hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **MODIFICAR** el Artículo 22º de la *Directiva de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para Egresados y Bachilleres Procedentes de Universidades con Licencia Denegada*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2003-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020, debiendo quedar con el siguiente texto: "Artículo 22º *En caso de que el graduado no cuenta con un trabajo de tesis, la UNHEVAL brindara asesoría para su desarrollo, así como podrá seguir un curso taller de elaboración de Trabajos de Investigación que impartirá la UNHEVAL, a través del Programa de Fortalecimiento de Investigación-PROFI de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para la elaboración o sustentación de la tesis profesional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL*"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia: por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv.
AL OCI UTransparencia
DIGA OPyP UP
Facultades (14)
DEG UGT UOM
DIGA Uinformática
UT UC SUI
DAySA UPA
URCyAA
Archivo

que transcribe a JU para
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL